

paguen la cantidad de 478.910,45 euros; más los intereses legales devengados por la cantidad indicada, a contar desde la fecha en que se les dio traslado de la demanda.

2.º Debo condenar y condeno a don Jesús, don José Antonio y don Luis Javier Adiego Roig al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación ante este mismo Juzgado y para la Audiencia Provincial.

Líbrese y únase testimonio de esta resolución a las actuaciones de este procedimiento y regístrese su original en la hoja correspondiente del Libro de Sentencias.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Jesús, José Antonio y Luis Javier Adiego Roig, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Utrera, a veintiuno de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TUDELA

*Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 217/03. (PD. 1884/2004).*

NIG: 3123242120030000925.
Materia: Otras materias.
Procedimiento: Juicio ordinario.
Núm. Procedimiento: 0000217/2003.

Intervención:	Interviniente:	Procuradora:
Demandante	Plantas de Navarra, S.A.	M.ª Gracia Ribas Colomer
Demandado	Frugarsa, S.A.	
Demandado	Francisco García García	

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM.

En Tudela, a veintidós de marzo de dos mil cuatro.

Vistos por doña Ana Aurora Torres Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Tudela y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 217/03, seguidos a instancias de Plantas de Navarra S.A., representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Ribas Colomer, asistido por el Letrado Sr. Iribarren Ribas, contra Frugarsa, S.A. y don Francisco García García, en situación de rebeldía procesal, en reclamación de cantidad por importe de 52.577,11 € de principal, 2.987,78 € de gastos de devoluciones, más intereses y costas.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Ribas Colomer en nombre y representación de Plantas de Navarra, S.A., contra Frugarsa, S.A. y don Francisco García García, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los referidos demandados, a que una vez sea firme esta sentencia, abonen solidariamente al actor la cantidad de cincuenta y dos mil quinientos setenta y siete euros con once céntimos (52.577,11 €), de principal, dos mil novecientos ochenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (2.987,78 €) de gastos de devolución, más los intereses legales de esas cantidades desde las fechas de vencimientos de las cantidades que constan en los efectos y documentos de gastos, hasta la fecha de esta resolución y desde esta fecha incrementados en dos puntos, hasta su completo pago, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes contados a partir de su notificación, del que conocerá la Audiencia Provincial de Navarra.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Frugarsa, S.A. y de don Francisco García García se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Tudela, a 25 de mayo de 2004.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CUATRO DE MALAGA

*ANUNCIO del recurso núm. 645/2003. (PD.
1852/2004).*

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 645/2003.

Fecha de interposición: 7.11.03.

Recurrente: MAM Extremeña de Promociones, S.A.

Administración Autora de la Actuación Impugnada: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Actuación impugnada: Resolución de fecha 1 de septiembre de 2003 dictada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía en el expediente 103/03.

Se advierte que la inserción del presente Edicto sirve de Emplazamiento en forma legal a don Alvaro Valle Zambrana, para que si a su derecho interesa pueda comparecer y personarse en autos, asistido de Abogado o representado por Procurador con asistencia de Letrado, o con Abogado que le represente y defienda, bien con poder al efecto o en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, haciéndole/s saber que podrá/n personarse hasta el momento en que hubiere de dársele/s traslado para contestar a la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que lo verificará en calidad de demandado.

Málaga, diecinueve de mayo de 2004.-E//. La Secretaria Judicial.